



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

### RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 0162-2022-R-UNE

Chosica, 21 de enero del 2022

**VISTO** el Oficio N° 010-2022-UOyP/OPEyP-UNE, del 19 de enero del 2022, de la Unidad de Organización y Procesos y de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

#### CONSIDERANDO:

*Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

*Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;*

*Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;*

*Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;*

*Que con Resolución N° 1633-2010-R-UNE, del 08 de julio del 2010, y sus modificatorias, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el año 2010, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;*

*Que mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP, del 24 de octubre del 2018, se aprueba el nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de observancia obligatoria para todas las entidades de la administración pública;*

*Que con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, del 27 de noviembre del 2018, se aprueban los lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);*

*Que el numeral 44.1 del artículo 44 del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por resolución del Titular;*

*Que el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA es un documento de gestión institucional, que compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;*

*Que con el documento del visto, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remiten a la Rectora el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2022, conforme a lo señalado en el marco normativo vigente, para su aprobación y publicación correspondiente;*

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 21 de enero del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Mater del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0162-2022-R-UNE**

Chosica, 21 de enero del 2022

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2022, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, suscrito por la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en doscientos catorce (214) folios.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que las instancias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR** sin efecto todas las disposiciones que se opongan a esta resolución.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR y DIFUNDIR** la presente resolución en el diario Oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia, en el Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas, y en la página Web de la UNE, <http://www.une.edu.pe/>.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)

  
Dra. Eida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

ALCHA/RMGV